



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ
JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 199-2019

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 252-2019 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 12:20 PM del día 15 del mes de MAYO del año 2019, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, representada por su procurador Adjunto RUBIO TOMASTO CARLOS ARQUIMEDES, identificado con DNI N° 09097360 con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada ALVARADO MONTOYA CARLOS DIEGO identificado con DNI N° 06532819 con domicilio en JIRÓN CRUZ DEL SUR N. 387, DEPARTAMENTO 402 B, distrito SANTIAGO DE SURCO, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (7) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. =====

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Establecer la Obligación de Dar Suma de Dinero ascendente a \$1,883.54 (dólares americanos), más los intereses que se devengarán hasta la fecha de pago, cantidad determinada mediante Resolución de Secretaría General N° 0959/RE de fecha 18 de junio del 2018, pago a cargo del invitado a conciliar y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores. =====

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. =====

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:40 PM el día 15 del mes de MAYO del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 252-2019. =====

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Conciliador en Familia N° 44

PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO: RUBIO TOMASTO CARLOS ARQUIMEDES, DNI N° 09097360

ALVARADO MONTOYA CARLOS DIEGO
DNI N° 06532819
INVITADO

Exp. N° 199-2019-JUS. Acta N° 252-2019 CCG/CERCADO DE LIMA